



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001400300420190013400

CONSTANCIA: Para lo que estime proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Entra al Despacho entra al Despacho solicitud de fijar fecha para secuestro del bien inmueble y 595 del C.G.P. se procederá con el secuestro solicitado en el escrito de medidas cautelares, y, para ello, en consideración a lo normado en el art. 38 C.G.P concordante con la ley 2030 de 2020 se comisionará para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I.: 300-381432 de propiedad de VICTOR HUGO GONZALEZ REY Y CECILIA RAMIREZ MARTINEZ, ubicado en CARRERA 5 #28-23 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE GIRARDOT P-H APARTAMENTO 211 DE BUCARAMANGA SANTANDER, al ALCALDE DE BUCARAMANGA, con los poderes del comisionado señalados en el artículo 40 ibídem.

Frente a la solicitud de remanente solicitado por el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BUCARAMANGA BAJO EL RADICADO 68001418900220230007700, se toma nota, librese el oficio correspondiente y por secretaría envíese.

En cuanto a las costas presentadas observándose que ya se encuentran adelantadas todas las decisiones y procedimientos pertinentes a la competencia de este Despacho, así las cosas y en consideración a los acuerdos, No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se procederá con la remisión al Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga (Reparto) para que continúe el trámite correspondiente. Al tenor de lo anterior se deja de presente que el proceso ya cuenta con la liquidación de costas en firme, las medidas cautelares han sido resueltas, no se observan susceptibilidades para su terminación, no existe fechas de audiencias o diligencias pendientes por realizar, y ha tenido una solicitud reciente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE al ALCALDE DE BUCARAMANGA, para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. #300-381432, de propiedad de VICTOR HUGO GONZALEZ REY Y CECILIA RAMIREZ MARTINEZ, ubicado en CARRERA 5 #28-23 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE GIRARDOT P-H APARTAMENTO 211 DE BUCARAMANGA SANTANDER. Para la práctica de estas diligencias, como lo ordena el Art. 38 CGP concordante con la ley 2030 de 2020, junto con facultades previstas en el artículo 40 del C.G.P, tales como designar secuestre, subcomisionar, y resolver cualquier situación que se presente al momento de la diligencia. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de 2 a 10 salarios mínimos diarios legales mensuales vigentes. Librese por secretaria el correspondiente despacho comisorio.

SEGUNDO:- TOMAR NOTA del embargo del remanente de los bienes que llegaren a quedar de los demandados Cecilia Ramírez Martínez Víctor y Hugo González Rey, solicitado por el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BUCARAMANGA bajo el radicado 68001418900220230007700



TERCERO:- PROCEDASE por secretaría al envío del expediente al centro de servicios judiciales de los Juzgados de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, en donde habrá de resolverse la liquidación del crédito aquí presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 070 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de mayo de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c94f273ee80abd2fc34cf71245938048a9a189f8af6dbcebf8fae295d4fb2f6**

Documento generado en 17/05/2023 05:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>